



*Honorable Concejo Deliberante  
Bahía Blanca*

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

### **Entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

### **de la Universidad Nacional del Sur y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bahía Blanca**

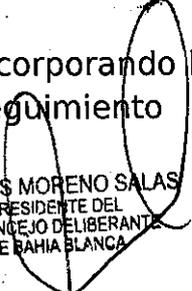
En el marco del Convenio General celebrado entre la Universidad Nacional del Sur y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bahía Blanca, firmado el 16 de mayo de 2006, se celebra este Convenio de Colaboración entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur, en adelante el **DCIC-UNS**, con domicilio en calle Av. Alem 1253 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, representada por su Director Decano **Dr. Marcelo A. Falappa**, DNI.20.691.475, y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bahía Blanca, en adelante el **CONCEJO**, con domicilio en calle Sarmiento 12 de esa ciudad, representada en este acto por su Presidente **Sr. Carlos Alberto Moreno Salas**, DNI 18.811.032, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**ARTÍCULO 1:** El presente convenio tiene como objetivos generales estrechar vínculos de colaboración entre el **DCIC-UNS** y el **CONCEJO**, promover la conformación de vínculos estables para el desarrollo de actividades de estudio, docencia e investigación, brindar a los estudiantes de grado, docentes y personal técnico especializado perspectivas y experiencias compartidas que complementen su formación profesional y su desarrollo personal.

**ARTÍCULO 2:** El presente convenio tendrá los siguientes objetivos específicos, sin perjuicio de que el **DCIC-UNS** pueda sugerir otros según el criterio de los profesionales intervinientes:

- Relevar el estado actual de los sistemas, infraestructura de red y demás herramientas informáticas que posee el **CONCEJO**.
- Evaluar e implementar las herramientas necesarias para mejorar la Seguridad de la infraestructura informática del **CONCEJO** y de los sistemas en general.
- Planificar y realizar un rediseño de la web del **CONCEJO** incorporando los requerimientos sobre el sistema de búsqueda y seguimiento de expedientes abierto a la comunidad.

  
Dr. MARCELO A. FALAPPA  
Director Decano  
Dto. Cs. e Ing. de la Computación

  
CARLOS MORENO SALAS  
PRESIDENTE DEL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE BAHIA BLANCA



*Honorable Concejo Deliberante  
Bahía Blanca*

- Planificar, desarrollar y supervisar un sistema de transmisión en vivo de la sesiones del **CONCEJO** a través de la web.
- Planificar, desarrollar y supervisar el almacenamiento y libre acceso a las sesiones del **CONCEJO** a través de su página web.
- Planificar, desarrollar y supervisar un sistema de firma digital para todo documento público y realizar la correspondiente capacitación al personal del **CONCEJO**.
- Implementar un servidor de correo electrónico con dominio propio de forma tal de brindar cuentas de correo institucionales a las autoridades, concejales y personal del **CONCEJO**.
- Brindar soporte a todas las redes, sistemas, web e infraestructura informática del **CONCEJO**.

**ARTÍCULO 3:** El **DCIC-UNS** y el **CONCEJO** se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de investigación, de transferencia tecnológica, de formación de recursos humanos, prestación de servicios, del dictado de temas específicos, cursos, seminarios, conferencias, etc., que resulten de interés para una u otra institución.

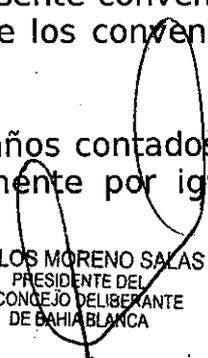
**ARTÍCULO 4:** Para el cumplimiento de los compromisos indicados, el **DCIC-UNS** y el **CONCEJO** definirán distintos programas de actividades. Para la ejecución de los mismos comprometerán los recursos humanos y de infraestructura que se requieran, así como el aporte de información y documentación, procurando la obtención y/o generación de los recursos económicos necesarios para efectivizar dichos programas.

**ARTÍCULO 5:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera y la otra lo acepte, todo tipo de documentación necesaria para el trabajo que realicen en conjunto. Toda esta información, sumada a los resultados obtenidos, será objeto de cláusulas específicas de confidencialidad que deberán consignarse en los convenios específicos.

**ARTÍCULO 6:** Los derechos de propiedad intelectual y la explotación comercial de los resultados que se logren sobre eventuales desarrollos y/o invenciones que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, deberán consignarse en cláusulas particulares en cada uno de los convenios específicos.

**ARTÍCULO 7:** Se fija como plazo del presente convenio tres años contados a partir de la firma del mismo, siendo renovado automáticamente por igual período si alguna de las partes no denunciare su vencimiento.

  
Dr. MARCELO A. FALAPPA  
Director Decano  
Dto. Cs. e Ing. de la Computación

  
CARLOS MORENO SALAS  
PRESIDENTE DEL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE BAHÍA BLANCA



Honorable Consejo Deliberante  
Bahía Blanca

**ARTÍCULO 8:** El incumplimiento de las obligaciones emergentes de este acuerdo, dará derecho a su denuncia por cualquiera de las partes. A tal fin deberá comunicarse tal intención a la otra parte, por medio fehaciente, con un plazo mínimo de treinta (30) días.

**ARTÍCULO 9:** El **DCIC-UNS** y el **CONCEJO** acuerdan que para el caso de producirse inconvenientes que imposibiliten o dificulten a cualquiera de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, se podrá rescindir el presente acuerdo mediante comunicación fehaciente y con fundamento de tal decisión, con una anticipación no menor a los treinta (30) días. En este caso, las partes acordarán el modo de resolver las actividades en ejecución a efectos de evitar perjuicios.

**ARTÍCULO 10:** Las partes constituyen domicilio legal en el lugar que fue indicado "*ut supra*" como real, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas con el presente acuerdo.

En conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

  
Dr. MARCELO A. FALAPPA  
Director Decano  
Dto. Cs. e Ing. de la Computación

  
CARLOS MORENO SALAS  
PRESIDENTE DEL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE BAHÍA BLANCA